



PROVINCIA DEL CHACO  
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA  
\*CIUDAD TERMAL\*  
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

## RESOLUCIÓN N° 376-2021

### VISTO y CONSIDERANDO:

El Decreto del Gobierno de la Provincia del Chaco N° 690/2021 de fecha 31 de Marzo del Año 2021, norma que contiene disposiciones especiales de Semana Santa aplicables a partir del día miércoles 31 de marzo y hasta el domingo 4 de abril inclusive; que las mismas son de carácter complementario con todas las disposiciones actuales en materia sanitaria vinculadas a las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19; que el gobierno de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña entiende prudente y necesaria la adhesión al Decreto de referencia en tanto como Estado Local no le es extraño la contingencia sanitaria de mención, cuestión que así fue entendida al adherir y ratificar desde el mes de marzo del año 2020 sendos Decretos Nacionales, Decisiones Administrativas y Decretos del Gobierno de la Provincia del Chaco en tanto estos definieron medidas sanitarias y restricciones propias de la situación epidemiológica, todo en un marco de razonabilidad, oportunidad, mérito, conveniencia y temporalidad con el objetivo de garantizar la salud e integridad de los vecinos de Presidencia Roque Sáenz Peña así como también dar una justa y posible respuesta a todo lo que importa la actividad industrial, comercial, de servicios, cultural, deportiva y social en tanto las mismas sean posibles y se lleven a cabo en un marco de absoluta previsión y con garantías protocolares que eviten el contagio y/o propagación del COVID-19,

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: ADHERIR** a medidas adoptadas por el Decreto del Gobierno de la Provincia del Chaco N°690/2021, las que establecen disposiciones especiales de Semana Santa aplicables a partir del día miércoles 31 de marzo y hasta el domingo 4 de abril inclusive.

**ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que las personas físicas y/o jurídicas titulares de las actividades económicas/sociales en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (comercio, industria, producción, servicios, etc.) comprendidas en el Decreto N° 690/2021 serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la norma de referencia en razón de la Emergencia Sanitaria Nacional originada en la Pandemia conocida como COVID-19

**ARTÍCULO 7º: PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE. –**

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de marzo del año 2021

**ESC. RAFAEL ACUÑA**  
*a/c Secretario de Gobierno*

**CP. BRUNO CIPOLINI**  
*Intendente Municipal*

**ES COPIA**

**C.P. BRUNO CIPOLINI**  
Intendente Municipal  
Munic. P. R. Sáenz Peña